

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE

PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 17 de Diciembre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Remitida á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado la consulta elevada á este Ministerio por el Alcalde de esa ciudad, acerca de si los Médicos del Cuerpo municipal han de cobrar honorarios por reconocimiento de los mozos ú otros interesados en los reemplazos del Ejército, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado la consulta del Alcalde de la ciudad de Granada, acerca de si los Médicos del Cuerpo municipal de aquella capital han de cobrar honorarios por el reconocimiento de los mozos ú otros interesados en los reemplazos del Ejército, y quiénes hayan de practicar los reconocimientos en los pueblos en que no hubiese Facultativos titulares.

Fúndase la consulta en que el artículo 4.º del Real decreto de 16 de Febrero de 1898, publicado en la *Gaceta* del día 13 del mismo mes, sólo habla de los Médicos titulares:

Vistas las disposiciones del citado Real decreto y de los artículos 95 y 129 de la ley de Reemplazo y 59 del

reglamento para la ejecución de dicha ley:

Considerando que la obligación de pagar con fondos municipales á los Facultativos titulares por cada reconocimiento de mozos ú otras personas pobres los mismos honorarios que cobran los Médicos civiles de las Comisiones mixtas, debe interpretarse en sentido literal y de un modo restrictivo para no gravar, á título del interés privado, los intereses públicos de los Municipios con más gastos que los que taxativamente imponen los preceptos legales:

Considerando, además, que los Facultativos que forman parte de un Cuerpo especial reglamentado de la Beneficencia municipal gozan de cierta significación y de ciertos derechos útiles que no tienen los Médicos titulares de la generalidad de los pueblos, por lo cual bien pueden compensar el reconocimiento gratuito con las ventajas de su profesión:

Considerando que el art. 59 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo preceptúa que los reconocimientos facultativos ante los Ayuntamientos deben practicarse por los titulares ó por los que les sustituyan, por lo cual es evidente que á falta de Médico titular por vacante, ausencia, enfermedad ó incompatibilidad del titular, habrá de hacer el reconocimiento el Profesor en Medicina de que el Ayuntamiento se valga provisional, interina ó accidentalmente para el servicio de la Beneficencia municipal:

Considerando que el derecho de los Médicos titulares á cobrar honorarios por los reconocimientos fué reconocido por el Real decreto de 16 de Febrero de 1898, con relación á los pobres con cargo á los presupues-

tos municipales, y no habiendo explicado quiénes hayan de considerarse pobres para tal objeto, pudieran surgir dudas que conviene evitar para saber á qué atenerse y no gravar indebidamente dichos presupuestos;

Opina la Sección:

1.º Que los Médicos que formen parte de los Cuerpos especiales y reglamentados de la Beneficencia municipal no tienen derecho á honorarios por los reconocimientos que practiquen en virtud de lo dispuesto en la ley de Reemplazos del Ejército y su reglamento cuando los reconocidos sean pobres.

2.º Que en los casos de vacante, ausencia justificada, enfermedad probada é incompatibilidad del Médico titular, se practique el reconocimiento, con los mismos derechos y deberes que el titular, por el Profesor en Medicina que á falta del titular se hallare desempeñando las funciones de éste en la Beneficencia municipal; y si por ventura no hubiese en el pueblo ningún otro Facultativo, el Ayuntamiento lo designará sin demora de entre los más próximos de la comarca, pero siendo á costa de la Corporación municipal los honorarios, estancias y demás gastos, en el caso de que hubiere que recurrir á un Facultativo forastero, por no hallarse cubierta accidental ó interinamente la vacante del Médico titular.

3.º Que las 2 pesetas 50 céntimos que por cada reconocimiento deven-guen los Médicos titulares ó los Profesores que hagan sus veces, las cobren los mencionados Facultativos directamente en el acto del reconocimiento de los interesados pudientes, y de los presupuestos municipales los honorarios referentes á los

pobres, debiéndose entender pobre para estos efectos los que lo fueren notoriamente, según lo expresa el artículo 129 de la ley de Reemplazos y los comprendidos en las listas que los Ayuntamientos están obligados á entregar á los titulares para la asistencia médica gratuita á que subviene la Beneficencia municipal.

4.º Que la resolución que adopte V. E. revista caracter general, á fin de que sirva de regla y como complemento del citado Real decreto de 16 de Febrero de 1898.

Y habiendo tenido á bien el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con remisión del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1899.—P. E., E. Silvela.—Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Granada.

(Gaceta del día 18 de Diciembre.)

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. Narciso Jaen y Camarero, vecino de Madrid, según cédula personal núm. 4.851 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil, á las diez de la mañana del día 11 de Diciembre de 1899, una solicitud de registro de 122 pertenencias para la mina de hulla titulada «Retirada», sita en términos de los pueblos Valberoso y Orbó, Ayuntamiento de Brañosera, paraje que llaman Monte Aguilar y Sierra

de Valberzoso; lindando por el Nordeste con la Mata del Cuervo y Monte Aguilar, al Sudoeste con terreno de dicho Monte Aguilar y las pertenencias de la Sociedad Esperanza, San Elías, José Manuel y Dispensa, al Sudeste con terreno del referido Monte Aguilar y al Noroeste con la mina San Elías, de dicha Sociedad. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el mojón que se fijó en el paraje denominado Cinta Cuervo, dirigiendo una visual de 40° 30' al centro de la casa de Gregorio Ruíz, sita en el barrio de Abajo del pueblo de Valberzoso, á la distancia de 1.170 metros; desde él y en dirección 135° se medirán 300 metros, fijándose la 1.ª estaca; de ésta en dirección 225° se medirán 100 metros y se colocará la 2.ª estaca; de ésta en dirección 135° se medirán 400 metros y se colocará la 3.ª estaca; de ésta en dirección 225° se medirán 100 metros y se colocará la 4.ª estaca; de ésta en dirección 135° se medirán 400 metros y se colocará la 5.ª estaca; de ésta en dirección 225° se medirán 200 metros y se colocará la 6.ª estaca; de ésta en dirección 135° se medirán 300 metros y se colocará la 7.ª estaca; de ésta en dirección 225° se medirán 300 metros y se colocará la 8.ª estaca; de ésta en dirección 135° se medirán 200 metros y se colocará la 9.ª estaca; de ésta en dirección 225° se medirán 200 metros y se colocará la 10.ª estaca; de ésta en dirección 135° se medirán 300 metros y se colocará la 11.ª estaca; de ésta en dirección 225° se medirán 500 metros y se colocará la 12.ª estaca; de ésta en dirección 315° se medirán 200 metros y se colocará la 13.ª estaca; de ésta en dirección 45° se medirán 200 metros y se colocará la 14.ª estaca; de ésta en dirección 315° se medirán 200 metros y se colocará la 15.ª estaca; de ésta en dirección 45° se medirán 200 metros y se colocará la 16.ª estaca; de ésta en dirección 315° se medirán 200 metros y se colocará la 17.ª estaca; de ésta en dirección 45° se medirán 100 metros y se colocará la 18.ª estaca; de ésta en dirección 315° se medirán 200 metros y se colocará la 19.ª estaca; de ésta en dirección 45° se medirán 100 metros y se colocará la 20.ª estaca; de ésta en dirección 315° se medirán 400 metros y se colocará la 21.ª estaca; de ésta en dirección 45° se medirán 100 metros y se colocará la 22.ª estaca; de ésta en dirección 315° se medirán 400 metros y se colocará la 23.ª estaca; de ésta en dirección 45° se medirán 100 metros y se colocará la 24.ª estaca; de ésta en dirección 315° se medirán 200 metros y se colocará la 25.ª estaca; de ésta en dirección 45° se medirán 100 metros y se colocará la 26.ª estaca; de ésta en dirección 315° se medirán 300 metros y se colocará la 27.ª estaca; de ésta en dirección 45° se medirán 200 metros y se colocará la 28.ª estaca; de ésta en dirección 315° se medirán 500 metros y se colocará la 29.ª

estaca; de ésta en dirección 45° se medirán 200 metros y se colocará la 30.ª estaca; de ésta en dirección 135° se medirán 500 metros y se colocará la 31.ª estaca; de ésta en dirección 45° se medirán 100 metros y se colocará la 32.ª estaca; de ésta en dirección 135° se medirán 200 metros y se viene á cerrar el perímetro en el punto de partida; esta designación se hizo con brújula dividida en 360° de izquierda á derecha.

Ha presentado el interesado la carta de pago correspondiente al depósito de 515 pesetas, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Vista la expresada solicitud con la designación, ha acordado el Señor Gobernador civil de la provincia la admisión del registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 23 de la ley de Minas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público esta resolución á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina reclamen ante dicha Autoridad en el término improrrogable de sesenta días, de conformidad á lo prescrito en el art. 24 de la expresada ley.

Palencia 13 de Diciembre de 1899.—José Joaquín Almeida.

CONSTRUCCIONES CIVILES.—PROVINCIA DE PALENCIA.

Mes de Septiembre de 1899.

RELACIÓN justificada de los gastos ocasionados en las obras de construcción de un tabique con su mampara y lucir á llana una habitación, cuyas obras han sido ejecutadas en el despacho del Sr. Administrador de Hacienda.

CLASES.	CONCEPTOS.	IMPORTE TOTAL. Pesetas.
JORNALES.		
Oficial.....	Julian del Campo, 4 días, á 3 pesetas.....	12 >
Ayudante....	Teodoro Rivas, 4 días, á 2'25 pesetas.....	9 >
Peón.....	Andrés Llanos, 4 días, á 2 pesetas.....	8 >
Carpintero...	Mariano Manso, 4 días, á 1'50 pesetas.....	6 >
SUMAN LOS JORNALES.....		35 >
MATERIALES.		
Factura 1.ª..	Cándido Germán, por 500 ladrillos huecos, á 3 pesetas 100.....	15 >
Factura 2.ª..	Agustín Domínguez, por 2 cargas de yeso blanco, á 3'25 pesetas carga, 6'50. Por 2 cargas toscos, á 2'25 pesetas, 4'50 pesetas.....	11 >
Factura 3.ª..	Germán de Guzmán, por 4 bisagras, una peseta. Por un muelle, 90 céntimos. Por una cerradura resbalón igual, 3'15. Por un escudo níquel, 75 céntimos. Por una caja de tachuelas doradas, 112, 3'25.....	9 05
Factura 4.ª..	Juan Gallego, por 5 metros pañete verde, á 3 pesetas metro.....	15 >
Factura 5.ª..	Valentín Larrén y hermano, por una tabla de 14 pies 3 1/4 por 9, 7 pesetas. Por 3 tablones de 16 pies 1 1/2 por 9, á 3'52 uno, 10'56.....	17 56
Factura 6.ª..	Isidoro Arroyo é hijo, por 25 varas de cinta verde, á 4 céntimos vara.....	1 >
SUMAN LOS MATERIALES.....		68 61
RESUMEN.		
Importan los jornales.....		35 >
Idem los materiales.....		68 61
IMPORTE TOTAL.....		103 61

Asciende esta relación justificada de gastos á la cantidad de ciento tres pesetas sesenta y un céntimos.

Palencia 24 de Octubre de 1899.—El maestro albañil, Juan Villegas.—V.º B.º—El Arquitecto provincial interino, Jerónimo Arroyo.

Sesión de 8 de Octubre de 1899.

Aprobada por la Diputación.—El Presidente de edad, Isaác Betegón.—El Diputado Secretario, Manuel García de los Ríos.

Ayuntamiento constitucional de Requena de Campos.

Se halla vacante la plaza de Guarda del campo y ganado mayor de

esta villa, dotada con el sueldo anual de cuarenta y seis fanegas de trigo, que el agraciado cobrará del Ayuntamiento lo que mensualmente le corresponda.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Requena de Campos 12 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Primitivo Herreros.

Ayuntamiento constitucional de Torre de los Molinos.

No habiendo dado resultado, por falta de licitadores, las subastas celebradas el día 7 y 21 de Mayo último para la venta de ocho chopos que se hallan cortados en el plantío de este Municipio titulado La Charca, divididos en cuatro lotes, se anuncian á nueva subasta que tendrá lugar el día 24 de los corrientes y hora de las once de la mañana, en la Casa de Ayuntamiento, bajo las condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torre de los Molinos 11 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Silverio Lomas.

Ayuntamiento constitucional de San Mamés de Campos.

Por renuncia del que la viene desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 200 pesetas, cobradas por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia de seis familias pobres y pobres transeúntes, pudiendo contratar el agraciado con los demás vecinos pudientes, cuyas iguales ascenderán á 160 fanegas de trigo próximamente.

Las solicitudes se dirigirán á la Secretaría del Ayuntamiento dentro del término prefijado en el art. 11 del Real decreto de 14 de Junio de 1891, acompañadas de su correspondiente título.

San Mamés de Campos 11 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Cirilo Hervás.

Ayuntamiento constitucional de Aguilar de Campoo.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el primer trimestre de 1899 á 1900.

Día 1.º de Julio.

Asisten los Sres. Ruíz Gómez, Presidente, Pérez (D. Baldomero), Arroyo y Ramírez Macho, Concejales salientes; Polanco Rasilla, Pérez (D. Mariano) y Robles Estébanez, ídem entrantes, no pudo constituirse el nuevo Ayuntamiento por no haber asistido la mayoría absoluta de los que deben continuar, exigida por la ley, acordándose convocar á nueva sesión para las once de la mañana del día siguiente, por los votos de los Sres. Polanco, Arroyo, Pérez (D. Mariano) y Robles, contra los de los Sres. Ramírez, Pérez (D. Baldomero) y Sr. Presidente.

Día 5.

Bajo la presidencia de D. Mariano

Ruiz y con asistencia de D. Valeriano Ruiz, D. Baldomero Pérez, Don José Rojo y D. Rafael Ramírez se abre la sesión y se dá cuenta de un telegrama del Sr. Gobernador civil acordando la continuación del Ayuntamiento del bienio anterior hasta que con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891 se constituya el del presente, y después de enterada la Corporación se dispuso ponerlo en conocimiento de la Superioridad.

Día 10.

Bajo la presidencia de D. Mariano Ruiz y con asistencia de D. Vicente Arroyo, D. Baldomero Pérez y Don Rafael Ramírez, Concejales salientes; D. Jesús Polanco, D. Mariano Pérez, D. Julian Robles, D. Valeriano Ruiz, D. José Rojo, D. Vicente Pérez y D. Isidoro Pérez, ídem entrantes, se constituyó el nuevo Ayuntamiento, procediendo acto seguido bajo la presidencia de D. Vicente Pérez Gutiérrez al nombramiento de cargos, y en virtud de no haber tenido los nombrados la mayoría absoluta que la ley exige, se acuerda celebrar segunda votación á las diez de la mañana del día 12 del actual y se señala para las sesiones ordinarias todos los Domingos á las once de la mañana.

Día 12, extraordinaria.

Bajo la presidencia de D. Vicente Pérez y con asistencia de los Señores D. Valeriano Ruiz, D. José Rojo, D. Isidoro Pérez, D. Mariano Pérez y D. Julian Robles, se aprobó el acta anterior y se procedió á verificar nueva elección de cargos, que quedó en la misma forma que en la sesión del día 10.

Día 13, extraordinaria.

Bajo la presidencia de D. Vicente Pérez y con asistencia de D. Valeriano Ruiz, D. José Rojo, D. Isidoro Pérez, D. Jesús Polanco, D. Mariano Pérez y D. Julian Robles, se procedió por tercera vez á la elección de cargos, resultando definitivamente elegidos, para Presidente, D. Vicente Pérez Gutiérrez; para primer Teniente, D. Valeriano Ruiz; para segundo, D. José Rojo, y D. Isidoro Pérez para Regidor Síndico, ocupando éstos sus puestos y sucesivamente los Sres. Concejales D. Jesús Polanco, D. Mariano Pérez y D. Julian Robles; quedaron también elegidas las Comisiones siguientes: Consumos, D. Valeriano Ruiz, Don Isidoro Pérez y D. Mariano Pérez; Presupuestos y Cuentas, D. Valeriano Ruiz, D. Isidoro Pérez y Don Jesús Polanco; Policía urbana y rural, caminos y obras, D. José Rojo, D. Valeriano Ruiz y D. Julian Robles; Pesas y medidas, D. Isidoro Pérez, D. Valeriano Ruiz y D. Mariano Pérez, y Montes, D. Jesús Polanco, D. Valeriano Ruiz y D. José Rojo. Después se dió cuenta de la renuncia presentada por el Secretario del Ayuntamiento, acordando admitírsela y anunciar la vacante.

También se acordó la Administración municipal para la exacción del impuesto por consumos. Dió cuenta por último el Sr. Alcalde Presidente del nombramiento hecho á favor de D. Rafael Ramírez para Alcalde de barrio del arrabal de Grijera.

Día 16.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Pérez y con asistencia de los Concejales Sres. Ruiz García, Pérez Labín, Pérez Fernández y Robles Estébanez, se lee y aprueba el acta anterior. Se dá cuenta de la correspondencia oficial y se acuerda: Remitir al Sr. Administrador de Hacienda una certificación del presupuesto municipal aprobado referente á los gastos en él consignados. Nombrar una Comisión del Ayuntamiento para que el día 20 del actual se constituya en monte Aguilar al acto de reconocimiento de 457 árboles subastados en favor de D. Pedro García Sánchez, según interesa el Capataz de cultivos. Designar el sueldo diario de una peseta 75 céntimos á los empleados de consumos en vista de lo manifestado por el Concejil Sr. Pérez Labín, encargando al mismo para que cuanto antes quede cubierto este servicio.

Día 23.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Pérez y con asistencia de los Sres. Ruiz García, Rojo Robles, Pérez Labín y Polanco, se lee y aprueba el acta anterior y se acuerda: Quedar enterada de la cuota que á este Ayuntamiento corresponde satisfacer por segunda enseñanza en el actual ejercicio según el repartimiento hecho por la Diputación Provincial. Aprobar las disposiciones del Sr. Alcalde ordenando al Agente satisficiera el descubierto con la Diputación hasta fines del ejercicio anterior, en virtud de una circular que se le había dirigido. Quedar enterada del nombramiento de Vigilantes de consumos en favor de D. Eustaquio Feo y D. Victoriano Palomino. Aprobar la distribución de secciones para el nombramiento de la Junta municipal que determina el art. 68 de la ley.

Día 30.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Pérez Gutiérrez y con asistencia de los Concejales Sres. Ruiz García, Rojo Robles, Pérez Labín, Polanco Rasilla, Pérez Fernández y Robles Estébanez, se acuerda: Aprobar el acta anterior. Quedar enterada de la correspondencia oficial. Señalar un plazo de cuatro días para que los vecinos D. Fernando Castro y D. Mariano Martín reparen los daños causados por sus chicos en el matadero público, pasando el tanto de culpa á los Tribunales de justicia caso contrario. Colocar fieltos á las entradas de la población á fin de mejorar el ramo de consumos. Comisionar al Sr. Pérez Labín para la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo. Dar cuenta de las solici-

tudes presentadas para la Secretaría del Ayuntamiento, proceder á su votación, poner en conocimiento del Sr. Gobernador el resultado de ésta, comunicárselo al agraciado, y anunciar la vacante de Auxiliar y Depositario municipal. Aprobar las listas para el nombramiento de la Junta municipal y exponerlas al público.

Día 5 de Agosto, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Concejales Sres. Ruiz García, Rojo Robles, Pérez Labín, Pérez Fernández y Robles Estébanez, se lee y aprueba el acta de la anterior. Se dá cuenta de una demanda contra la Alcaldía por D. Pantaleón Palomino, sobre indemnización de perjuicios, acordando en vista de la misma y de acuerdos anteriores, contestarla de no haber lugar por falta de justificación.

Día 8.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Pérez Gutiérrez y con asistencia de los Concejales Sres. Ruiz García, Rojo Robles, Pérez Labín, Pérez Fernández, Polanco Rasilla y Robles Estébanez, se acuerda: Aprobar el acta de la anterior. Quedar sobre la mesa una cuenta de Don Asperino Martínez por géneros suministrados desde Julio de 1897 hasta la fecha. Traer para la sesión próxima un certificado de las cantidades recaudadas é ingresadas por consumos en el año económico anterior. Establecer dos fieltos en la localidad para la Administración de consumos contra el voto de los Señores Polanco y Pérez Fernández y Robles Estébanez que estimaban suficiente uno sólo, y que por la Comisión de consumos se adquirieran aquéllos para su instalación, dando cuenta al Ayuntamiento. Señalar el día 14 del actual para el sorteo de la Junta municipal de asociados.

Día 13.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Pérez, y con asistencia de los Sres. Ruiz García, Pérez Labín, Polanco Rasilla y Pérez Fernández, se acuerda: Aprobar el acta anterior. Quedar enterada de la correspondencia oficial. Comunicar á D. Asperino Martínez la necesidad de presentar los justificantes á la cuenta que reclama para la resolución que proceda. Aprobar la designación de locales para fieltos hecho por la Comisión de consumos, en la casa de D. Ceferino Ruiz y de Don Juan Gutiérrez y la oficina central en la Casa Consistorial, contra el voto de los Sres. Polanco y Pérez Fernández en sentido de que se estableciera el central y uno en sitio conveniente. Se hizo presentación de la certificación reclamada referente á ingresos por consumos en el año anterior y que se expida otra de lo que resulte respecto de lo recaudado por el mismo concepto en dicho año. Conceder por unanimidad la plaza de Depositario municipal

y Auxiliar de Secretaría á D. Saturnino Hoyos que la tenía solicitada. Designar los derechos que han de devengar las reses de todas clases que se sacrifiquen en el matadero público.

Día 14.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Pérez y con asistencia de los Concejales Señores Ruiz García, Pérez Labín, Pérez Fernández y Rojo Robles, se celebra la sesión extraordinaria de este día, que dá principio con la lectura del acta anterior, que fué aprobada. Seguidamente y con las formalidades legales quedó nombrada la Junta municipal objeto de esta sesión.

Día 22.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Concejales Sres. Ruiz García, Rojo Robles, Pérez Fernández y Robles Estébanez, dá principio la sesión con la lectura del acta de la anterior, que es aprobada y ratificada, y se acuerda: Aprobar la distribución de fondos para el mes actual. No cobrar el recargo municipal impuesto sobre las cédulas personales por creer que sin él se podrán cubrir las atenciones del presupuesto en el año actual. Aceptar la fianza personal prestada por D. Vicente Pérez en favor del Depositario nombrado en sesión del día 13 del presente. Designar la cantidad que se ha de cobrar á los que ocupen puestos públicos en ferias y mercados. Desestimar una instancia de D. Baldomero Tamayo reclamando sus haberes como Depositario y Auxiliar de Secretaría en este Ayuntamiento, y otras cantidades en lo referente á éstas y abonarle solo aquéllas, siempre que no resulte contra él responsabilidad alguna. Aprobar el socorro de 7 pesetas facilitado á Casimira Micieces para ingresar en el Asilo provincial.

Día 27.

Bajo la presidencia del Alcalde Sr. Pérez Gutiérrez, y con asistencia de los Concejales Señores Ruiz García, Rojo Robles, Pérez Labín, Polanco Rasilla y Pérez Fernández, dá principio la sesión de este día, y se acuerda: Aprobar el acta anterior. Que por la Alcaldía se publiquen bandos y adopte cuantas medidas considere necesarias para el aseo, limpieza é higiene de la población á fin de evitar la propagación de enfermedades epidémicas, así como para evitar la introducción de ganados procedentes de pueblos contagiados. Comunicar al Director de la Estación Enológica de esta provincia, que en esta villa no se conoce el cultivo de la vid, por cuyo motivo no se nombra persona alguna que reciba la enseñanza vitivinícola en aquel centro. Estimular el celo de los Maestros por medio de la Junta local de primera enseñanza á fin de que los niños la reciban con las mejores condiciones y adelantos posibles. Conceder licencia al primer

Teniente Alcalde para ausentarse de la población á fin de atender al restablecimiento de su salud.

Día 5 de Septiembre.

Asisten á ella los Concejales Señores Rojo Robles, Pérez Labín, Pérez Fernández y Robles Estébanez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Pérez Gutiérrez, se dá principio con la lectura del acta anterior, que es aprobada, y después de enterarse de la correspondencia oficial, se acuerda: Aprobar la distribución de fondos. Aprobar las disposiciones adoptadas por la Junta de Sanidad sobre higiene, en virtud de órdenes superiores. Dar cuenta de haber remitido fondos al Agente en Palencia para pago del cuarto trimestre de provinciales y de los cobros y pagos hechos por el mismo desde la última liquidación. Subvencionar con 30 pesetas la Escuela de temporada del barrio de Grijera para que puedan atender á la enseñanza de los niños. Quedar enterada del Real decreto por el que se llaman al servicio de las armas 60.000 hombres del reemplazo actual y el señalamiento por zonas. Convocar á la Junta municipal para el Sábado próximo á fin de hacer la clasificación de pobres para la asistencia médica y farmacéutica. Conceder al empleado de Montes dos peones, á fin de que le acompañen al señalamiento de 3.000 robles en el monte Aguilar, consignados en el plan de aprovechamientos forestales. Hacer las reparaciones necesarias en el depósito municipal en virtud de indicaciones del Concejal Sr. Pérez Labín.

Sesión extraordinaria de la Junta municipal de 11 de Septiembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Pérez y con asistencia de los Concejales D. Valeriano Ruíz, D. José Rojo, D. Isidoro Pérez, Don Julian Robles, y asociados D. Juan Revuelta, D. Vicente Robles, Don Pedro Ruíz, D. Julian Martín, Don Félix Humada, D. Antero Diez, Don Eugenio Fontaneda y D. Darío la Fuente, se acuerda ultimar la lista de familias pobres para la asistencia médica y farmacéutica. Reducir á 800 pesetas la consignación de 999 en que estaba dotada la plaza de Médico titular, y á 700 las 750 en que lo estaba la de Farmacéutico, en atención al número de familias pobres que existen y dividir dichas plazas en dos cada una por existir dos Profesores de cada clase en la localidad, acordando así bien publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL.

Día 12.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Pérez y con asistencia de los Concejales Sres. Pérez Labín, Pérez Fernández y Robles Estébanez, se dió principio á la ordinaria correspondiente al día 10 con lectura del acta anterior, que fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y de una solicitud de D. Basilio Calvo interesando una plaza de

Sereno y se acuerda no proveerla por ahora.

Día 20.

En virtud de segunda convocatoria se celebra en este día la sesión correspondiente al 17, asistiendo los Sres. Ruíz García, Rojo Robles, Pérez Labín, Polanco Rasilla, Pérez Fernández y Robles Estébanez y se acuerda: Aprobar el acta de la anterior. Conceder á D. Francisco Rojo una pieza de madera de las que existen en el cuartel en construcción para la Guardia civil, con destino á reparaciones de su casa, previa tasación de su importe. Abonar al Concejal Sr. Pérez Labín 30 pesetas por una comisión á la Capital á asuntos del Ayuntamiento. Conceder licencia al Sr. Presidente para ir á baños.

Día 26.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Valeriano Ruíz y con asistencia de los Concejales Señores Rojo Robles, Pérez Labín, Polanco Rasilla y Robles Estébanez, se acuerda: Aprobar el acta anterior. Aprobar una cuenta de D. Bonifacio Noriega por obras ejecutadas en el depósito municipal. Dar la mayor publicidad posible á la subasta de leñas muertas y rodadas del monte «Aguilar» perteneciente á esta villa, señalada para el día 3 de Octubre próximo. Se dió cuenta de haber espirado el plazo de convocatoria para la provisión de las plazas de Médicos titulares y de haberse presentado un solo aspirante y que el Ayuntamiento debía acordar lo que procediera; manifestando el Sr. Polanco, que según informes extraoficiales no se había comunicado el cese al titular Sr. Matanza ni se había acordado tampoco su separación y que al anunciarlo en el BOLETÍN OFICIAL se había faltado á las prescripciones del artículo 11 del reglamento de partidos médicos y entendía debía acordarse uno y otro; contestando la presidencia que si bien no se había acordado la separación del Sr. Matanza de una manera expresa, implícitamente lo había sido al acordar el Ayuntamiento y Junta municipal por unanimidad la división en dos cada una de las plazas de Médico y Farmacéutico, pero que si se creía necesario podía acordarse en esta misma sesión, así se verificó contra el voto del Sr. Polanco, que disenta del parecer del Ayuntamiento y Junta municipal en la parte relativa á la división de la plaza por creer exígua la dotación asignada.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión del día 14 del presente mes. Y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal, firmo el presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Aguilar de Campo á 17 de Noviembre de 1899.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente Pérez.—El Secretario, Miguel Vielba.

Ayuntamiento constitucional de Fuentes de Nava.

En el día 12 del corriente mes de la fecha desapareció una yegua de la pertenencia de D. Francisco Sobrado y Crespo, estando en la posada de Tomás Cisneros, de esta vecindad de Fuentes, cuyas señas son las siguientes: edad de seis á ocho años, alzada seis cuartas y media, pelo negro, está esquilada la parte del lomo y en las patas rozaduras en los corbejones y lleva cabezón.

Fuentes de Nava 15 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Alberto Diez.

Ayuntamiento constitucional de Cardenosa.

Terminando el día 31 del actual el contrato que este Municipio tiene con el Médico titular de esta villa, se anuncia la vacante con la dotación anual de cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia á una familia pobre, con más los transeúntes que siendo también pobres lo necesiten.

Igualmente y por el mismo concepto se anuncia vacante la de Veterinario, que próximamente sacará de las iguales con el vecindario de cuarenta y ocho á cincuenta fanegas de trigo anuales.

El plazo para solicitar la primera es hasta el día 20 del próximo mes de Enero, y la segunda hasta el 31 del actual, debiendo de presentarse las solicitudes en la Secretaría de la Corporación en la forma reglamentaria.

Cardenosa 12 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Juan Martínez.

Ayuntamiento constitucional de Población de Campos.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario de esta localidad, con la asignación anual de cincuenta pesetas por la inspección de carnes y pescados, pudiéndose contratar con los labradores para el asistimiento de las labranzas de los mismos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 30 de Diciembre corriente.

Población de Campos 16 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Rogelio Pérez.—El Secretario, Nicasio Nogal.

Don Lino González de Medina, Agente ejecutivo para la cobranza de contribuciones de esta Capital.

Hace saber: Que en providencia del día de la fecha, he acordado proceder á la venta de los bienes muebles embargados á D. Felipe Soto, como deudor á la Hacienda pública por la contribución industrial de este distrito municipal correspondiente al año económico de 1898-99 y primer trimestre del corriente año económico.

En su virtud, tendrá lugar el remate en la casa calle de la Virreina, núm. 4, el día 20 del corriente y

hora de las once de su mañana, admitiéndose posturas que cubran los dos tercios de la tasación en la primera hora, y después, si no se hubiesen presentado postores, será admisible la que cubra el importe del débito principal, recargos y gastos del procedimiento, prefiriéndose en igualdad de circunstancias á los dueños de los bienes.

Débito principal y recargos, 386 pesetas 74 céntimos.

Bienes que se subastan.

1.º Siete sillas de muelles, tapizadas de tela satén encarnada, barnizadas en negro, 87 pesetas 50 céntimos.

2.º Un armario de luna biselada con dos cajones de madera roble, 175 pesetas.

3.º Otro armario de luna, madera roble, con dos cajones, 125 pesetas.

4.º Una cómoda con cuatro cajones, madera imitación á ébano, 70 pesetas.

5.º Otra cómoda, también de cuatro cajones, madera trepa-caoba, 80 pesetas.

6.º Un lavabo con mármol, de nogal, con tres cajones y espejo, 75 pesetas.

7.º Otro ídem igual que el anterior, 75 pesetas.

8.º Otro ídem ídem, 75 pesetas.

9.º Una mesilla de noche con piedra mármol, madera negra, con dos cajones, 30 pesetas.

10. Un entredós con cajón y estantería, barnizado de negro, en 30 pesetas.

11. Una sillería compuesta de seis sillas, dos sillones y un sofá, de muelles todas, forradas de yute, barnizadas de negro, 80 pesetas.

12. Un armario de comedor, de dos cuerpos, con cristales, 50 pesetas.

13. Otro ídem ropero, 50 pesetas.

14. Un entredós madera negra y roble, con piedra mármol, con un cajón y armario, 60 pesetas.

15. Una cómoda con cuatro cajones madera de roble, 60 pesetas.

16. Un sillón para escritorio, de muelles, forrado de gutapercha, saigrén, madera nogal, 40 pesetas.

17. Otro sillón para escritorio, de muelles, forrado de gutapercha, saigrén, 15 pesetas.

18. Una butaca de muelles, forrada de gutapercha, 25 pesetas.

19. Una mesa escritorio con tres cajones, madera nogal, 35 pesetas.

20. Una cómoda armario, madera nogal, barnizada de negro, con un cajón, 50 pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse y del deudor, en cumplimiento de lo que previene el número 7, art. 21 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Palencia 15 de Diciembre de 1899.—Lino G. Medina.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.